

CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN

A quien corresponda:

Con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, una vez verificada la información contenida en los archivos de esta Dirección General, entre los que se encuentra el Registro de Sanciones Firmes emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, al 15 de enero de 2021, **NO SE TIENE REGISTRO DE INHABILITACIÓN**, para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, respecto del ciudadano:

DURAN CARBAJAL PALOMA GUADALUPE

Se expide esta constancia a petición de parte interesada el 26 de enero de 2021.

ATENTAMENTE



LIC. HÉCTOR ALEJANDRO VELASCO RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT


JFBP